



## CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

**Expte. 218.809**

### **VISTO**

La construcción de la estación Apeadero Sur para recibir el tren que une la ciudad de Buenos Aires con la de Rosario.

### **Y CONSIDERANDO**

Que las trazas ferroviarias, luego de años de uso solo para transporte de cargas, se han comenzado a reutilizar para el transporte de pasajeros.

Que el anuncio del tren Rosario-Buenos Aires a fines de 2013 generó gran expectativa en todos los habitantes de la ciudad de Rosario y es el primer paso para comenzar a reflotar el transporte ferroviario de pasajeros entre las distintas ciudades del país, no solo a larga distancia, sino también a nivel metropolitano.

Que los ferrocarriles históricamente fueron el motor urbanizador de las ciudades argentinas, radicándose los habitantes alrededor de las estaciones de trenes. Durante décadas fueron el medio de transporte por excelencia de los habitantes. La ciudad de Rosario llegó a su conformación actual gracias a los núcleos urbanos que se generaron alrededor de las estaciones de trenes que hoy están dentro de la ciudad, muchas en desuso o con actividades culturales, dejando huellas de un pasado no tan lejano.

Que se está llevando adelante la construcción de la estación Apeadero Sur en Av. San Martín y Battle y Ordoñez en la zona sur de la ciudad para recibir al tren que unirá Buenos Aires con Rosario.

Que los vecinos de la zona y en inmediaciones a la traza ferroviaria han planteado el inconveniente que les generará el recorrido para los cruces peatonales.

Por lo antes expuesto los concejales abajo firmantes presentan para su aprobación el siguiente proyecto de:

## **DECRETO**

**Artículo 1°.** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo gestione ante el Ministerio del Interior y Transporte de la Nación la colocación de los puentes peatonales necesarios en inmediaciones de la estación Apeadero Sur y a lo largo de la traza ferroviaria Rosario-Buenos Aires, a los fines de lograr la correcta conexión de los sectores que quedan a ambos lados de la traza.

**Artículo 2°.** El Departamento Ejecutivo enviará a este Cuerpo un informe con las tareas encomendadas y realizadas en el artículo 1°.

**Artículo 3.** Comuníquese con sus considerandos.